

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., vetiocho de marzo de dos mil veintidós.

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela N° 11001 31 03 021 2021 00423 00 de **MIRIAM HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, identificada con C.C. N° 51.803.590 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

Agréguese a los autos la documentación vista en los archivos 0006 al 0014 de este incidente.

Revisada la respuesta de la entidad incidentada, se puede denotar que la respuesta al derecho de petición presentado por la incidentada se dio en dos partes y remitidas a la dirección física referida para el efecto, empero, esta sede judicial en el fallo de instancia dispuso que dicha documental no solo fuera remitida en forma física a la señora Hernández, sino también al correo electrónico indicado en el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia de tutela.

Por lo que para evitar falencias en el cumplimiento de lo ordenado por esta judicatura,

DISPONE:

Previamente a dar inicio al trámite del presente incidente se ordena **REQUERIR** a la DIRECCION DE HISTORIA LABORAL, quien está representada por CESAR MENDEZ HEREDIA de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** a fin de que de estricto cumplimiento con lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho en sede de tutela el 29 de noviembre de 2021, instaurada por **MIRIAM HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, identificada con C.C. N° 51.803.590, remitiendo para el efecto la respuesta al derecho de petición al correo electrónico indicado en la sentencia en comento y lo acredite a este Despacho.

Dicha información deberá ser rendida dentro del término de **TRES (3)** días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente. La información y documentación requerida deberá ser presentada dentro del término anotado vía correo institucional del Juzgado (ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese este proveído mediante oficio al ente aquí citado por correo electrónico y a la incidentante mediante el envío de comunicación a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela N° 11001 31 03 021 2021 00423 00